

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 1356819 / DOC- 1157069

**AUTORIZA A LA EMPRESA SOLTEX CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS PISTOLAS DE SUMINISTRO PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14605

SANTIAGO, 03 AGO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante ingreso N° 04024 de fecha 03.03.2016, complementado por correo electrónico de fecha 18.07.2016, el Sr. Guillermo Torres Scheucher, Gerente de Ventas, en representación de la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de pistolas de suministro para combustibles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SOLTEX CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a pistolas de suministro para combustibles líquidos, marca ZVA, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Pistolas de suministro para combustibles líquidos	ZVA	ZVA 2 GR 4	ELAFLEX HIBY TANKTECHNIK GMBH & CO.	ALEMANIA
		ZVA 2 4.3		
		ZVA 2 4.3 R		
		ZVA 25.45		

- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente factura de proforma, para los modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Pistolas de suministro para combustibles líquidos	ZVA	ZVA 2 GR 4	400376968-8	660
		ZVA 2 4.3		
		ZVA 2 4.3 R		
		ZVA 25.45		



2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Pistolas de suministro de combustibles líquidos	ZVA	ZVA 2 GR 4	ELAFLEX HIBY TANKTECHNIK GMBH & CO.	Sira 03ATEX9487U	"SIRA"	EN 13012
		ZVA 2 4.3				
		ZVA 2 4.3 R				
		ZVA 25.45				

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0011, otorgada a SIRA CERTIFICATION SERVICE "SIRA", por UKAS (United Kingdom Accreditation Service), organismo acreditador del Reino Unido, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma EN 13012, utilizada para la certificación de las pistolas de suministro para combustibles líquidos señaladas en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de las pistolas de suministro para combustibles líquidos señaladas en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° 04 100 960163, del sistema de calidad de ELAFLEX HIBY TANKTECHNIK GMBH & CO., fabricante de las pistolas de suministro en comento, otorgado por TÜV NORD CERT GMBH, organismo acreditado por DAkkS, bajo el N° D-ZM-12007-01-01.

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las pistolas de suministro para combustibles líquidos indicadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SOLTEX CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para las pistolas de suministro para combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2°, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1° Autorízase a la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de las pistolas de suministro para combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

26

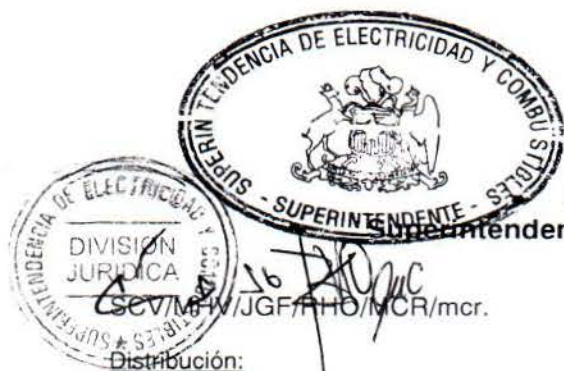
3° Los productos en comento deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



  
**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles

**Distribución:**

- Sr. Guillermo Torres Scheucher.  
Gerente de Ventas, Soltex Chile S.A.  
Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Soltex 2)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 304.304 /

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA  
TENIDA A LA VISTA  
ES FIEL AL ORIGINAL.

  
**CHRISTIAN MINO CONTRERAS**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**ANEXO 1**

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.  
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Marcado SEC (QR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.